

Oberá - Misiones, 26 de Septiembre de 2017.

ORDENANZA N° 2611

- Expte N° 253/2017-

Ref.: "Modificando Anexo II del Código de Edificación".

VISTO: "El presente expediente, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Expte. N° 7010/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Obras Privadas solicita modificación de puntos del Anexo II del Código de Edificación, donde se determinan los espacios mínimos para el estacionamiento y sus respectivas maniobras;

QUE, se ha detectado un error en cuanto a las referencias e interpretación del anexo II antes mencionado;

QUE, desde el año 2002 no han sido actualizados los puntos en cuestión por lo que han quedado muy relegados en cuanto al crecimiento edilicio de la ciudad;

QUE, las modificaciones propuestas tienen la finalidad de mejorar la calidad de vida de los que habitan los edificios, como de los conductores de vehículos;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUENSE los puntos del Anexo II del Código de Edificación que quedan redactados según se detallan a continuación e incorporados automáticamente al texto general del Código de Edificación:

A.II.1.-Se determina como espacio mínimo para estacionamiento y su respectiva maniobra la siguiente escala de referencia:

I.- Espacio para coche o pick-up = 25.00m²

II.- Espacio para camión blindado = 30.00m²

III.- Espacio para camión (chasis) = 40.00m²

IV.- Espacio para equipo (chasis y acoplado) o semirremolque = 70.00m²

A.II.1.1.- Administración pública

Se tratará cada caso en particular de acuerdo a importancia y ubicación de la misma.-

A.II.1.2.- Comercio minorista

Parcelas con hasta tres (3) locales no requiere estacionamiento

A.II.1.3.- Galerías comerciales

1 x l por cada 3 locales de hasta 30.00m² más 1 x l por fracción de 15.00m²

A.II.1.4.-Hoteles y afines

1 x l- cada 3 habitaciones o fracción de 2 habitaciones más 3xl para la administración.-

A.II.1.6.- Hospitales, sanatorios y afines.

a).- Sin internación 1 x l cada 2 consultorios más 3 x l para la administración

b).- Con internación – 1 x l cada 4 camas más 1 x l cada 2 profesionales más 3xl para la administración.

A.II.1.7.- Edificios de departamentos y/u oficinas.

a).- 1x l por cada 40,00m² de oficina más 1 x l por fracción de 20.00m²

b).- 1 x l por cada 2 departamentos - 1 x l por cada 3 mono ambientes.-

c).- En el Distrito Central (según plano de zonificación) será 1xl por cada departamento o de 1xl por cada 2 mono ambiente.-

A.II.2.- Playas de estacionamiento.

e).- Plan de Contingencia realizado por un especialista.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, DÉSE a la Prensa, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones

Dr. ARIEL CHAVES ROSSBERG
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones